



119217

Bogotá, D.C

Señores  
**INVERSIONES EL NORTE SAS**  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de aclaración por estimación de precios artificialmente bajos en la oferta presentada en el marco de la cotización No. 120299 – CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA.

En desarrollo del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la entidad generó el evento de cotización No. 120299, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores incluida la de la empresa **INVERSIONES EL NORTE SAS**, para lo cual, en cumplimiento de las directrices señaladas en la guía de compra del acuerdo señalado en los literales F y G, se procedió con el análisis de cotizaciones de los proveedores, dando como resultado en el simulador lo siguiente:

**Imagen No.1 Resultado de evaluación del simulador**

Solicitud						Total	Proveedor Ganador
Item	Cod. Matriz	Segmento	Tipología	Característica 1	Código FASECOLDA	Precio Total	Proveedor
1	CARGA PH81	Mantenimiento	Carga Pesada	HINO	3711009		No hay proveedor
2	CARGA PCH1	Mantenimiento	Carga Pesada	CHEVROLET	1611101	\$76.213.492,29	INVERSIONES EL NORTE SAS
						#ND	

1. Si requiere agregue o elimine filas

En este sentido, se procedió con base en lo señalado en el literal G. Revisión de la Propuesta del Proveedor con menor precio (lote 1) de la guía de compra del Acuerdo Marco, a realizar el análisis de precios artificialmente bajos al oferente **INVERSIONES EL NORTE SAS**, cuyo resultado fue el siguiente:

**Imagen No.2 Total catálogo VS Total oferta, según ítems establecidos en los estudios previos para el aula móvil OBI330 BUS CHEVROLET – CHR 7.2 TURBO**



Certificado No. SC-CER33681-1

Certificado No. CD-SC-CER33901-1

No.	CARACTERÍSTICA 2	TOTAL CATÁLOGO	TOTAL OFERTA	SUPERA VALOR MÁXIMO	VARIACIÓN (%)
1	ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO	\$ 2.230.120,00	\$ -	NO EXISTE VALOR EN LA OFERTA	-100,00%
2	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	\$ 3.409.500,00	\$ 324.860,00	NO	949,53%
3	CORREA AIRE ACONDICIONADO	\$ 501.903,00	\$ 155.028,00	NO	223,75%
4	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 182.898,00	\$ 115.000,00	NO	59,04%
5	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$ 301.411,00	\$ 53.347,00	NO	465,00%
6	CARDAN PRINCIPAL	\$ 2.269.878,00	\$ 360.720,00	NO	529,26%
7	CADENA CARDAN	\$ 136.740,00	\$ 65.706,00	NO	108,11%
8	CAUCHO Y BALINERA CARDAN	\$ 442.294,00	\$ 320.000,00	NO	38,22%
9	CRUCETA CARDAN	\$ 588.205,00	\$ 204.648,00	NO	187,42%
10	JUEGO JUNTAS EJE CARDANISO	\$ 629.080,00	\$ -	NO EXISTE VALOR EN LA OFERTA	-100,00%
11	KIT CENTRO CARDAN	\$ 676.998,00	\$ 95.223,00	NO	610,96%
12	SOPORTE CARDAN	\$ 979.269,00	\$ 273.799,00	NO	257,66%
13	YUGO DESLISANTE BARRA CARDAN	\$ 610.905,00	\$ 74.648,00	NO	718,38%
14	CAMBIO DE ACEITE	\$ -	\$ -	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y OFERTA
15	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	\$ -	\$ -	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y OFERTA
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 223.170,00	\$ 145.000,00	NO	53,91%
17	FILTRO DE AIRE	\$ 135.227,00	\$ 95.000,00	NO	42,34%
18	FILTRO PRINCIPAL ACEITE	\$ 219.228,00	\$ 115.037,00	NO	90,57%
19	LIQUIDO REFRIGERANTE	\$ 196.411,00	\$ 86.911,00	NO	125,99%
20	VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	\$ 47.190,00	\$ 42.500,00	NO	11,04%
21	VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO	\$ 47.190,00	\$ 42.500,00	NO	11,04%
22	GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	\$ 155.898,00	\$ 56.340,00	NO	176,71%
23	GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ	\$ 252.713,00	\$ -	NO EXISTE VALOR EN LA OFERTA	-100,00%
24	GUARDAPOLVO HORQUILLA	\$ 164.198,00	\$ 41.534,00	NO	295,33%
25	RADIO MUSICAL MP3 USB	\$ 458.700,00	\$ 184.302,00	NO	148,88%
26	REVISION TECNICO MECANICA	10%	\$ 0,10	VALOR DE CATÁLOGO EN	VALOR DE CATÁLOGO EN PORCENTAJE
27	ALINEACION DE LLANTAS	\$ -	\$ 72.000,00	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO	-100,00%
28	BALANCEO DE LLANTAS	\$ -	\$ 72.000,00	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO	-100,00%
29	SUSPENSION	\$ -	\$ -	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y OFERTA
30	BOTIQUIN	\$ 118.650,00	\$ 66.000,00	NO	79,77%
31	ACEITE HIDRAULICO	\$ 103.224,00	\$ 73.200,00	NO	41,02%
32	SISTEMA ELECTRICO	\$ -	\$ -	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y	NO EXISTE VALOR EN CATÁLOGO Y OFERTA

Dirección General/Regional/Centro  
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica





Con base en lo anterior, se observa una variación en la mayoría de los ítems superior al 20% tomando como referencia los valores establecidos en el catálogo lote 1 y la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES EL NORTE SAS**.

Por otra parte, una vez revisados los precios frente al precio total de la tipología generada en el resumen de cotización del simulador se evidencia que la oferta presentada para el aula móvil OBI330 BUS CHEVROLET – CHR 7.2 TURBO por el oferente **INVERSIONES EL NORTE SAS**, se encuentra en un 441% por debajo del valor total de la tipología generada en el resumen de cotización del simulador.

En este sentido dando aplicación a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se permite solicitar que de manera urgente, el oferente **INVERSIONES EL NORTE SAS** brinde una explicación detallada, de los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta para el aula móvil OBI330 BUS CHEVROLET – CHR 7.2 TURBO, puesto que se consideran los precios como posiblemente bajos.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: *“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*”

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.*

Se solicita al oferente **INVERSIONES EL NORTE SAS**, indicar las razones objetivas por las cuales el valor de la oferta presentada al evento de cotización No. 120299, presenta una diferencia de precio inferior al 441% con respecto al valor total de la tipología generada en el resumen de cotización del simulador.

Se consideran aspectos objetivos entre otros las comparaciones que contengan valores de contratos ejecutados debidamente soportados, las certificaciones de proveedores de materiales empleados en desarrollo de contratos que contengan relación con las actividades a ejecutar en el proceso de la referencia, soportes de economías de escala por prestación de servicios y las demás que el oferente considere componen el valor de su oferta y que confirma que en el valor de su oferta no se presentan errores en la estimación de precios o materiales que se emplearán en un futuro desarrollo de la orden de compra.



Asimismo, es importante que el oferente manifieste los argumentos, justificaciones que aclaren la duda frente a la presentación de oferta para el aula móvil OBI330 BUS CHEVROLET – CHR 7.2 TURBO y pueda ser analizada en el marco de la normativa vigente.

Igualmente, se solicita que el proveedor certifique que no se pondrá en riesgo la ejecución de la orden de compra.

La entidad revisará la información aportada en la aclaración de precios estimados como artificialmente bajos y emitirá concepto de la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas, la cual será consignada en el acta de selección del proveedor y publicada en documentos adicionales de la orden de compra.

Cordialmente,

Doris C. Guevara A

Doris Cristina Guevara Armenta  
Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica Distrito

Elaboró: Gonzalo Sanabria Rodríguez – Profesional de Presupuesto Cenigraf. *Gonzalo Sanabria R.*